



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 Departamento de Licencias de Construcción
 Oficial: LC/015/2024
 Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 15 de Enero del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 847/2023 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra menor con uso **Habitacional Unifamiliar**, distribuido Planta Baja con una superficie de construcción total de [redacted] y **Barda Perimetral** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted] Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral: [redacted] en Calle [redacted] del Fraccionamiento [redacted] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 01 cajón de estacionamiento como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el propietario y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

| | Concreto Armado | Cerramientos y Trabes | Concreto Armado |
|----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| Cimentación | Concreto Armado | Inst. Hidráulicas | PVC |
| Piso | Concreto Armado | Inst. Sanitaria | ABS |
| Castillos y Columnas | Concreto Armado | Inst. de Gas | Cu "L" |
| Muros | Block | Inst. Eléctrica | Conduit |
| Techo | Concreto Armado | Inst. Especiales | No Aplica |
| Entrepiso | No Aplica | | |

Responsables

Propietario: [redacted]
 Responsable de Obra: [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibo de pago con No. Certificación: 33-2782 (habitacional) y No. Certificación: 33-2781 (barda) con fecha 26 de Diciembre del 2023, No. Certificación: 07-0869 (regularización barda) con fecha 09 de Enero del 2024.
2. La presente licencia ampara una Construcción de obra menor con uso **Habitacional Unifamiliar**, distribuido Planta Baja con una superficie de construcción total de [redacted] y **Barda Perimetral** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, una placa de acuerdo con los datos de número de licencia, datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
 HORIZONTALMENTE
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
 ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ.
 DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
 D 15 ENE 2024
 ESPACHADO

CIA/2
 c.c.p. Archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turfística

Casa Municipal